

RESOLUCIÓN-GADMFO-CM-2025-133

EL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE
ORELLANA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), en concordancia con el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece que el Concejo Municipal es el órgano de legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana;

Que, el artículo 270 de la CRE establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad”*;

Que, el artículo 286 de la CRE, sobre la política fiscal, establece que: *“Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. (...)”*;

Que, el artículo 287 de la CRE, respecto de la política fiscal, dispone que: *“Toda norma que cree una obligación financiada con recursos públicos establecerá la fuente de financiamiento correspondiente. Solamente las instituciones de derecho público podrán financiarse con tasas y contribuciones especiales establecidas por ley”*;

Que, el artículo 57, literal g) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización indica: *“Corresponde al concejo municipal aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal y su respectiva liquidación anual, garantizando la participación ciudadana y la transparencia en la gestión de los recursos públicos.”*;

Que, el artículo 60, literal g) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prescribe: *“Corresponde al alcalde o alcaldesa elaborar la proforma presupuestaria anual del gobierno autónomo descentralizado municipal, en coordinación con la unidad de planificación y finanzas, y someterla a conocimiento y aprobación del concejo municipal, de acuerdo con lo dispuesto en este Código.”*;



Que, el artículo 217 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: *“Unidad presupuestaria. - El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados es único e incluirá todos los ingresos y gastos institucionales, cualquiera sea su fuente o destino, asegurando la unidad de la gestión financiera y el control de los recursos públicos. Ninguna entidad o dependencia podrá manejar fondos fuera del presupuesto general del respectivo gobierno autónomo descentralizado.”;*

Que, el artículo 218 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización indica: *“Aprobación del presupuesto. - Corresponde al órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado aprobar el presupuesto institucional, en concordancia con los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial. Los presupuestos de las empresas públicas y entidades adscritas deberán ser conocidos y consolidados en el presupuesto general del gobierno autónomo descentralizado.”;*

Que, el artículo 219 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización contempla: *“Inversión social. - Los gobiernos autónomos descentralizados destinarán una parte significativa de su presupuesto anual a la inversión social, priorizando programas y proyectos que garanticen el acceso a servicios básicos, educación, salud, vivienda y atención a los grupos de atención prioritaria, en coherencia con los objetivos del buen vivir.”;*

Que, el artículo 233 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: *“Plazo.- Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contenga los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley.”;*

Que, el artículo 234 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: *“Contenido. - Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento.”;*

Que, el artículo 237 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prescribe: *“Plazo para el cálculo definitivo.- En base a la estimación provisional de ingresos, el ejecutivo local, con la asesoría del jefe de la dirección financiera y las dependencias respectivas, establecerá el cálculo definitivo de los ingresos y señalará a cada*



dependencia o servicio hasta el 15 de agosto, los límites del gasto a los cuales deberán ceñirse en la formulación de sus respectivos proyectos de presupuesto.”;

Que, el artículo 239 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización indica: *“Responsabilidad de la unidad financiera. - Los programas, subprogramas y proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados deberán ser presentados a la unidad financiera o a quien haga sus veces, hasta el 30 de septiembre, debidamente justificados, con las observaciones que creyere del caso.”;*

Que, el artículo 240 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prescribe: *“Elaboración del anteproyecto. - El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, a través de su unidad financiera, elaborará el anteproyecto de presupuesto institucional conforme a las políticas, objetivos y metas establecidas en el plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los criterios de eficiencia, eficacia y participación ciudadana.”;*

Que, el artículo 241 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: *“Participación ciudadana. - En la elaboración del presupuesto, el gobierno autónomo descentralizado garantizará la participación de la ciudadanía, de conformidad con los mecanismos previstos en la Constitución, la ley y las ordenanzas. Los presupuestos participativos permitirán priorizar la inversión en obras y servicios de interés social, conforme a las necesidades de las comunidades.”;*

Que, el artículo 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: *“Aprobación del presupuesto. - El órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado aprobará el presupuesto general anual dentro del plazo legal previsto, asegurando su correspondencia con el plan de desarrollo y de ordenamiento territorial. Si no se aprueba en el plazo establecido, entrará en vigencia la proforma presentada por el ejecutivo.”;*

Que, el artículo 249 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización contempla: *“Presupuesto para los grupos de atención prioritaria. - No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.”;*

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas “COPLAFIP”, en



el artículo 5 numeral 1, señala: *“Sujeción a la planificación.-La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República”;*

Que, el Art. 13 de la Ordenanza Municipal OM-02-2022, Ordenanza que conforma y regula el Sistema de Participación Ciudadana y Control Social en el cantón Francisco de Orellana, señala. *“Funciones de la Asamblea Cantonal. - Además de las funciones contempladas en las leyes vigentes tendrán las siguientes: (...) d) Conocer el anteproyecto de presupuesto municipal hasta el 30 de octubre de cada ejercicio fiscal, elaborado participativamente, y emitir la resolución de conformidad, que deberá ser adjuntada en el proyecto enviado al concejo municipal”;*

Que, la elaboración de los presupuestos deberá responder a los conceptos y metodologías participativas establecidas en la Constitución Política de la República. Todo programa o proyecto financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado;

Que, son atribuciones del Concejo Cantonal, aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;

Que, mediante MEMORANDO N° GADMFO-DPIGD-PC-2025-895 y MEMORANDO No. GADMFO-DPIGD-PC-2025-940 de 20 de octubre de 2025 el Ing. Paolo Cobeña, Director de Planificación Institucional y Gestión del Desarrollo del GADMFO, puso en conocimiento de la Directora Financiera la versión actualizada del POA, los perfiles de proyectos previamente remitidos y el Anteproyecto de Presupuesto 2026;

Que, mediante Oficio N° 062-GADMFO-DF-2025 de 20 de octubre de 2025 la Mgs. Ana María Quizhpe remitió a la Tnlga. Shirma Cortés, alcaldesa del GAD Municipal Francisco de Orellana el ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO GENERAL del GAD Municipal Francisco de Orellana del año fiscal 2026;

Que, con fecha 27 de octubre de 2025 el CONSEJO DE PLANIFICACIÓN CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO



MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA conoció el ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO GENERAL del GAD Municipal Francisco de Orellana del año fiscal 2026 emitido por la Dirección Financiera y, mediante RESOLUCIÓN CPC-GADMFO-005-2025 procedió a DECLARAR la conformidad por parte del Consejo de Planificación del cantón Francisco de Orellana, respecto al ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO GENERAL del GAD Municipal Francisco de Orellana del año fiscal 2026, articulado a las prioridades de inversión del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial cantonal vigente, conforme el Oficio N° 062-GADMFO-DF-2025 de 20 de octubre de 2025 emitido por la Dirección Financiera del GAD Municipal Francisco de Orellana;

Que, el 29 de octubre de 2025 la ASAMBLEA CANTONAL DEL SISTEMA DE PARTICIPACION CIUDADANA conoció el ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO GENERAL del GAD Municipal Francisco de Orellana del año fiscal 2026 emitido por la Dirección Financiera y, mediante RESOLUCIÓN ACFO-004-2025 procedió a DECLARAR la conformidad por parte de la Asamblea Cantonal del cantón Francisco de Orellana, respecto al ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO GENERAL del GAD Municipal Francisco de Orellana del año fiscal 2026, articulado a las prioridades de inversión del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial cantonal vigente, conforme el Oficio N° 062-GADMFO-DF-2025 de 20 de octubre de 2025 emitido por la Dirección Financiera del GAD Municipal Francisco de Orellana;

Que, mediante Oficio Circular N° GADMFO-ALC-2807-2025 la Tnlga. Shirma Cortés puso en conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en digital y formato pdf el proyecto definitivo del presupuesto para el año fiscal 2026 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, esto conforme lo establecido en el Art. 242 del COOTAD;

Que, con MEMORANDO GADMFO-SCM-CP-2025-019 de fecha 07 de noviembre del 2025, suscrito por el Ing. Edgar Paul Valladolid Castillo, en su calidad de Presidente de la Comisión de Presupuesto, realizó la invitación dirigida a los señores Concejales, Directora Financiera y otros directores de esta Municipalidad, con la finalidad de analizar y aprobar el proyecto de ordenanza denominado ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO FISCAL 2026 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA;

Que, con fecha 10 y 11 de noviembre de 2025 se llevó a cabo la sesión extraordinaria de la Comisión de Presupuesto del Concejo Municipal de Francisco de Orellana, acto en el cual se procedió a analizar y debatir el contenido del proyecto de ordenanza denominado: ORDENANZA QUE



CONTIENE EL PRESUPUESTO DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO FISCAL 2026 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA;

Que, mediante MEMORANDO No. GADMFO-SCM-CP-2025-020 de 11 de noviembre de 2025 el concejal Paul Valladolid, presidente de la Comisión de Presupuesto, puso en conocimiento del Tnlgo. Víctor Ruiz Quiñonez, ALCALDE (s) – GADMFO, los siguientes documentos: Memorando N° 1596-GADMFO-DAPA-2025 de 10 de noviembre de 2025 emitido por la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado; Memorando N° 1601-GADMFO-DAPA-2025 de 10 de noviembre de 2025 emitido por la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado; INFORME No. GADMFO-DOP-2025-269 de 10 de noviembre de 2025 emitido por el Ing. Luis Analuisa; MEMORANDO-GADMFO-DOT-2025-1724 de 10 de noviembre de 2025 emitido por el Arq. Willian Ramos, instrumentos en los que se comunica una serie de cambios respecto del presupuesto presentado inicialmente por la Tnlga. Shirma Cortés, alcaldesa de esta Municipalidad, expediente remitido a la Dirección Financiera para su análisis y pronunciamiento;

Que, mediante Oficio N° 068-GADMFO-DF-2025 de 12 de noviembre de 2025 la Mgs. Ana María Quizhpe remitió al Tnlgo. Víctor Ruiz Quiñonez, alcalde subrogante del GAD Municipal Francisco de Orellana, la nueva estructura del PROYECTO DEL PRESUPUESTO GENERAL del GAD Municipal Francisco de Orellana del año fiscal 2026, teniendo en cuenta los documentos detallados en el inciso previo, documento que a su vez es dirigido a la Comisión de Presupuesto;

Que, con MEMORANDO GADMFO-SCM-CP-2025-021 de fecha 12 de noviembre del 2025, suscrito por el Ing. Edgar Paul Valladolid Castillo, en su calidad de Presidente de la Comisión de Presupuesto, realizó la invitación dirigida a los señores Concejales, miembros de la Comisión, a la Directora Financiera y otros directores de esta Municipalidad, con la finalidad de analizar y aprobar el proyecto de ordenanza denominado ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO FISCAL 2026 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA;

Que, con fecha 13 de noviembre de 2025 la COMISIÓN DE PRESUPUESTO del GADMFO emite el INFORME PARA PRIMER DEBATE del proyecto de ordenanza denominado “ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO FISCAL 2026 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA”, mismo que en su parte



pertinente señala. “En ejercicio de sus funciones, atribuciones y competencias, teniendo en cuenta las observaciones formuladas por los concejales miembros de la comisión, los criterios técnicos emitidos por los representantes de las unidades administrativas municipales competentes y en si, el contenido del texto del Proyecto de Ordenanza denominado “ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO FISCAL 2026 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA” analizado durante la sesiones del 10, 11 y 13 de noviembre de 2025, la COMISIÓN DE PRESUPUESTO procede a emitir el INFORME FAVORABLE para que el Concejo Municipal del cantón Francisco de Orellana conozca y resuelva en PRIMER DEBATE el mencionado proyecto de ordenanza.”. Documento remitido al Tnlgo. Víctor Ruiz, alcalde (s) del GADMFO mediante MEMORANDO No. GADMFO-CM-CP-2025-022;

Que, con fecha 14 de noviembre de 2025 el Tnlgo. Víctor Ruiz, alcalde (s) del GADMFO, en uso de sus atribuciones notificó a los miembros del Concejo Municipal del Cantón Francisco de Orellana la CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA NRO. 070-2025-ORD. SESIÓN ORDINARIA, programada para el día martes 18 de noviembre de 2025; misma que en su QUINTO PUNTO se ubicó para tratamiento y resolución EN PRIMER DEBATE el informe favorable sobre “ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO FISCAL 2026 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA”, presentado mediante MEMORANDO No. GADMFO-SCM-CP-2025-022 emitido por la Comisión de Presupuesto;

Que, una vez puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal del Cantón Francisco de Orellana, el concejal **Edgar Paul Valladolid Castillo** mocionó por su aprobación, para seguidamente ser apoyado por el vicealcalde **Víctor Vicente Ruiz Quiñonez**;

Que, una vez calificada la moción descrita en el inciso previo, se procedió a tomar votación de la misma; finalmente, con 8 votos a favor;

En ejercicio de las atribuciones previstas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

POR UNANIMIDAD:

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO. - APROBAR en PRIMER DEBATE el informe favorable sobre “ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEFINITIVO





PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO FISCAL 2026 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA”, presentado mediante MEMORANDO No. GADMFO-SCM-CP-2025-022 emitido por la Comisión de Presupuesto.

ARTÍCULO DOS. - NOTIFICAR para los fines pertinentes con la presente resolución a: Concejo Municipal y Direcciones Municipales.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación.

RAZÓN: Siento por tal que la presente resolución fue tomada POR UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal del cantón Francisco de Orellana presentes en la Sesión Ordinaria Nro. 070-2025-ORD, realizada el 18 de noviembre de 2025. **LO CERTIFICO. -**

Abg. Iván Zambrano Cuenca
SECRETARIO DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GADMFO

